



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : ESPERANZA RIVERA VILLALBA  
Demandado : ANA YIBE MURCIA ORDOÑEZ  
Radicado : 2018-00064

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a el abogado WILLIAM PUENTES CELIS identificado con C.C. No. 12.208.609 de Gigante (H) y T.P. No. 401.483 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE,**

  
**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ  
JUEZ**

NP